

El derecho de autor en obras derivadas y compilaciones

Una obra derivada (*derivative work* en inglés) es una obra basada o derivada de una o más obras ya existentes. Las obras derivadas comunes incluyen traducciones, arreglos musicales, versiones cinematográficas de material literario u obras de teatro, reproducciones de arte, resúmenes y condensaciones de obras preexistentes. Otro tipo común de obra derivada es una “nueva edición” de una obra preexistente en la que las revisiones editoriales, anotaciones, elaboraciones u otras modificaciones representan, en su totalidad, una obra original.

Para ser protegida por el derecho de autor, una obra derivada debe incorporar parte o la totalidad de una obra preexistente y debe agregar a esa obra nueva autoría original protegida por el derecho de autor. El derecho de autor en una obra derivada a menudo se denomina derecho de adaptación (*adaptation right* en inglés). Los siguientes son ejemplos de los diferentes tipos de obras derivadas:

- Una película basada en una obra de teatro o novela
- Una traducción de una novela escrita en inglés a otro idioma
- Una revisión de un libro publicado anteriormente
- Una escultura basada en un dibujo
- Un dibujo basado en una fotografía
- Una litografía basada en un cuadro
- Una obra dramática sobre John Doe basada en las cartas y anotaciones en el diario de John Doe
- Un arreglo musical de una obra musical preexistente
- Una nueva versión de un programa informático existente
- Una adaptación de una obra dramática
- Una revisión de un sitio web

Compilaciones

Las compilaciones de datos o compilaciones de obras preexistentes (también conocidas como obras colectivas o *collective works* en inglés) también pueden ser protegidas por el derecho de autor si los materiales se seleccionan, coordinan u organizan de tal manera que la obra resultante en su conjunto constituye una obra nueva. Cuando la recolección del material preexistente que conforma la compilación es una tarea puramente mecánica sin ningún elemento de selección original, coordinación u organización, como un directorio telefónico de páginas blancas, la protección del derecho de autor para la compilación no está disponible. Los siguientes son algunos ejemplos de compilaciones que pueden tener el derecho de autor:

- Un directorio de los mejores servicios en una región geográfica

Copyright 4

ESPAÑOL

- Una lista de los mejores relatos cortos del 2011
- Una colección de grabaciones sonoras con mayor éxito en ventas o “top hits” de 2004
- Un libro con las mejores fotografías de noticias
- Un sitio web que contiene texto, fotos y gráficos
- Una revista académica que contiene artículos sobre un tema en particular
- Un periódico compuesto por artículos de diferentes periodistas
- Un catálogo compuesto por texto y fotografías

En los ejemplos anteriores, la autoría original puede estar involucrada en decidir cuáles fueron las mejores historias, los mayores éxitos, las mejores fotos, el artículo apropiado para la serie y en qué orden presentar las respectivas obras dentro de la compilación.

Las políticas y prácticas de la Oficina para el registro de obras derivadas y compilaciones han sido sustituidas por el *Compendio de prácticas de la Oficina del Derecho de Autor de los EE. UU.*, tercera edición. Para obtener más información, consulte el [Compendio](#).

Protección del derecho de autor de obras derivadas

El derecho de autor de una obra derivada cubre solo las adiciones, los cambios u otro material nuevo que aparece por primera vez en la obra. La protección no se extiende a ningún material preexistente, es decir, obras previamente publicadas o registradas u obras de dominio público o que son propiedad de un tercero.

Como resultado, no es posible extender el plazo de protección del derecho de autor para una obra mediante la creación de una obra derivada. Una obra que ha pasado a ser de dominio público, es decir, una obra que ya no está protegida por el derecho de autor, también es una obra subyacente a la que se le puede agregar autoría derivada, pero el derecho de autor en la obra derivada no se extenderá al material de dominio público, y el uso del material de dominio público en una obra derivada no evitará que cualquier otra persona utilice la misma obra de dominio público para crear otra obra derivada.

Protección del derecho de autor de compilaciones y obras colectivas

El derecho de autor en una compilación de datos solo se extiende a la selección, coordinación u organización de los materiales o datos, pero no a los datos en sí. En el caso de una obra colectiva que contenga “obras preexistentes”, obras

que hayan sido previamente publicadas, previamente registradas o que están en el dominio público, el registro solo se extenderá a la selección, coordinación u organización de esas obras, no a las obras preexistentes. Si las obras incluidas en una obra colectiva no eran preexistentes, no habían sido previamente publicadas, registradas o de dominio público, ni propiedad de un tercero, el registro puede extenderse a aquellas obras en las que el autor de la obra colectiva posea o haya obtenido todos los derechos.

Derecho a preparar obras derivadas

Solo el propietario del derecho de autor de una obra tiene el derecho a preparar, o autorizar a otra persona a crear, una adaptación de esa obra. El propietario del derecho de autor es generalmente el autor o alguien que ha obtenido el derecho exclusivo del autor. En cualquier caso, cuando se utilice una obra protegida por el derecho de autor sin el permiso del propietario del derecho de autor, la protección del derecho de autor no se extenderá a ninguna parte de la obra en la que dicho material se haya utilizado ilegalmente. La adaptación no autorizada de una obra puede constituir una infracción del derecho de autor.

Aviso de reserva del derecho de autor

Antes del 1 de marzo de 1989, el uso del aviso de reserva del derecho de autor era obligatorio en todas las obras publicadas, y cualquier obra publicada por primera vez antes de esa fecha debería haber tenido un aviso. Para las obras publicadas en o a partir del 1 de marzo de 1989, el uso del aviso de reserva del derecho de autor es opcional.

Aunque no es requerido por la ley, es perfectamente aceptable (y a menudo útil) que una obra contenga un aviso para el material original, así como para el material nuevo. Por ejemplo, si un libro previamente registrado contiene solo una nueva introducción, el aviso podría ser © 1941 John Doe; Introduction © 2008 Mary Smith. Para obtener información sobre el aviso de reserva del derecho de autor, consulte *Aviso de reserva del derecho de autor* ([Circular 3](#)).

Además, cualquier persona interesada en identificar a un propietario del derecho de autor de una obra preexistente puede buscar en línea o en los registros físicos de la Oficina del Derecho de Autor o puede solicitarle a la Oficina realizar una búsqueda de sus registros por una tarifa horaria. Para obtener más detalles, consulte *Cómo investigar el estado del derecho de autor de una obra* ([Circular 22](#)) (en inglés).

Registro del derecho de autor de obras derivadas y compilaciones

Para registrar reclamos del derecho de autor en obras derivadas y compilaciones, se requerirá información sobre registros de material preexistente, limitaciones del reclamo, el material excluido y una descripción del nuevo material agregado a la obra derivada o compilación.

Desafortunadamente, el registro a menudo se retrasa debido a errores u omisiones al completar las solicitudes del derecho de autor. Los siguientes puntos deberían ser útiles para quienes registran obras derivadas. Las categorías especificadas aparecen en solicitudes del derecho de autor.

Author (autor) · Nombre del autor o los autores del material sujeto al derecho de autor que se reclama. Normalmente, el autor es la persona que realmente creó la obra. Cuando la obra o cualquier contribución a la misma es una obra hecha por contrato, el empleador se considera el autor. No nombre al autor de obra previamente publicada o registrada o de material de dominio público incorporado en la obra derivada, a menos que esa persona sea también el autor del material nuevo. La solicitud debe nombrar solo al autor o los autores del material nuevo respecto al que se reclama el derecho de autor.

Author created (creado por el autor) · Especifique lo que el autor creó. Los ejemplos incluyen “texto”, “traducción”, “música”, “letras”, “arreglo musical”, “fotografías”, “obra de arte” y “compilación”.

Copyright claimant (reclamante del derecho de autor) · El reclamante del derecho de autor es el autor de la obra o una persona u organización que ha obtenido del autor todos los derechos que el autor poseía inicialmente. Cuando el reclamante nombrado no es el autor, se requiere una breve declaración de transferencia para mostrar cómo el reclamante adquirió los derechos de autor. Los ejemplos son “acuerdo por escrito” y “por herencia”. No envíe copias de los documentos de transferencia con la solicitud.

Cuando el nombre del reclamante no es el nombre del autor, pero los dos nombres identifican a una persona, se debe explicar la relación entre los nombres. Ejemplos son “Doe Publishing Company, propiedad exclusiva de John Doe” o “John Doe haciendo negocios como Doe Recording Company”.

Year of completion (año de finalización) · El año de finalización es el año en que la nueva obra completada, la versión en particular para la que se solicita el registro, se fijó por primera vez en una copia o un fonograma, incluso si existen

otras versiones o si se planean más cambios o adiciones. No confunda finalización con publicación.

Publication (publicación) · La ley del derecho de autor define “publicación” como “la distribución de copias o fonogramas de una obra al público por venta u otra transferencia de propiedad, o por alquiler, arrendamiento o préstamo. El ofrecimiento de distribuir copias o registros fonográficos a un grupo de personas con el propósito de una mayor distribución, presentación pública o exhibición pública constituye publicación. Una interpretación o exhibición pública de una obra no constituye por sí misma la publicación”.

Lo siguiente no constituye publicación: interpretación de la obra, preparación de fonogramas o si envía la obra a la Oficina del Derecho de Autor.

La fecha de publicación es el mes, día y año en que se publicó por primera vez la obra cuyo registro se solicita. Si la obra no ha sido publicada, no debe indicar la fecha de publicación en la solicitud.

Cuando alguien, por ejemplo, un propietario de un derecho individual exclusivo o un agente de un autor o propietario, que no sea un reclamante (autor o propietario de todos los derechos) presente una solicitud para una obra que nunca ha sido registrada, el solicitante debe indicar al autor o al propietario de todos los derechos como reclamante. El solicitante entonces puede explicar su relación o interés en el derecho de autor en la sección de certificación de la solicitud.

Previous registration (registro anterior) · Si no se ha registrado esta versión o una versión anterior de esta obra, deje esta parte de la solicitud en blanco. Si se completó un registro previo para esta obra u otra versión de la misma y se obtuvo un certificado de registro, proporcione la información solicitada sobre el registro, si se conoce.

Limitation of claim (limitación de reclamo) · Complete esta parte de la solicitud si la obra que se está registrando contiene una cantidad *apreciable* de material que

- fue publicado previamente,
- estaba registrado previamente en la Oficina del Derecho de Autor de los EE. UU.,
- es de dominio público o
- es propiedad de un tercero.

Material excluded (material excluido) · En esta parte de la solicitud, proporcione una breve identificación de cualquier obra preexistente u obras en la que la obra se basa o incorpora.

New material included (nuevo material incluido) · Describa brevemente y en términos generales toda nueva autoría pro-

tegida por el derecho de autor cubierta por el reclamo para la cual se solicita el registro. Vea los ejemplos a continuación. Todos los elementos de autoría descritos en “Creado por el autor” deben contabilizarse en “Nuevo material incluido”. Si el reclamo es solo en la compilación, indique “compilation”. Si el reclamo es en la compilación y en el material nuevo, identifique ambos, como “compilation and forward” o “compilation of photographs, additional photography, and forward.” Ejemplos de “Material excluido” y “Nuevo material incluido” para obras derivadas incluyen los siguientes:

- Una película basada en la novela *Mujercitas* (*Little Women* en inglés)
Material excluido: Texto
Nuevo material incluido: Película completa
- Nuevo arreglo de música preexistente para piano
Material excluido: Música
Nuevo material incluido: Arreglo musical
- Una obra de dos actos se expandió a una obra de tres actos
Material excluido: Texto preexistente
Nuevo material incluido: Texto del tercer acto
- Revisión de un catálogo que agrega nuevos textos y fotografías
Material excluido: Texto, fotografías
Nuevo material incluido: Texto, fotografías

Para obtener más información

Por internet

La ley del derecho de autor, el *Compendio*, el registro electrónico, los formularios de solicitud, las regulaciones y los materiales relacionados están disponibles en el sitio web de la Oficina del Derecho de Autor en copyright.gov.

Por correo electrónico

Para enviar una pregunta electrónicamente, envíe un correo electrónico a CopyEspañol@copyright.gov.

Por teléfono

Para obtener información general, llame a la Oficina de Información Pública al 1-877-476-0778 (línea gratuita) y oprima 2 para español. Los miembros del personal están disponibles de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., hora del este, de lunes a viernes, excepto feriados federales. Para solicitar formularios de solicitud o circulares por correo postal, llame al 1-877-476-0778 y deje un mensaje grabado.

Por correo

Escriba a

Library of Congress
U.S. Copyright Office
Outreach and Education Section
101 Independence Avenue, SE #6304
Washington, DC 20559-6304